

CONSTANCIA: Manizales, 24 de noviembre de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para dar traslado de las excepciones.

LFMC.

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003002 2021 00523 00
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término de traslado de la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la abogada ALEJANDRA CÁRDENAS QUINTERO, se excusa de continuar con la representación jurídica de la demandada ANGÉLICA MARÍA BETANCUR CANDAMIL como apoderada de oficio, por cuanto actualmente tiene contrato con la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá, y allega prueba del respectivo contrato, resulta viable aceptar la justificación presentada y en tal sentido se releva del cargo.

Ahora, para representar los intereses de la señora BETANCUR CANDAMIL dentro del proceso ejecutivo promovido en su contra por el señor JOSÉ URIEL SALAZAR, se designa como apoderado de oficio al abogado ELKIN OCTAVIO GIRALDO VALENCIA quien se localiza en la Carrera 23 N° 20-59 Oficina 211 Edificio Estrada de Manizales, correo electrónico: elkin.giraldoabogado@gmail.com, celular: 3173715191.

Notifíquesele la designación por medio de oficio dirigido a su sede de labor haciéndosele saber que, el cargo encomendado es de desempeño forzoso, para lo cual cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de la designación a efectos de que manifieste su aceptación, o las pruebas del motivo que justifique su rechazo, así como si le asiste impedimento para representar al demandado, so pena de las sanciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE ¹

LFMC

¹ Publicado por estado No.200 fijado el 25 de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ae0f4805d9dc8d9a0bdb6d42b560570bde7734a63d588f4a17ee207b6117fd**

Documento generado en 24/11/2022 04:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>